



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 48/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Marcelo Julio CORINALDESI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba asignaturas de 2do. año sin tener aprobada previamente Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 48/98 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

X ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 48/98 del Consejo



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las materias Estabilidad I, Física II, Geometría Descriptiva Aplicada, Computación y Cálculo Numérico y Análisis Matemático de 2do. año, eximiendo de la correlatividad existente con Introducción a la Tecnología, al alumno Marcelo Julio CORINALDESI, legajo nro. 02-6475-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 660/98

U.T.N.
C.T.
MTB
76

[Handwritten mark]


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C